



RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO Nº 16/2023

VISTO:

La Ley X Nº 72 de la Honorable Legislatura del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 14º inciso d), Artículo 27º inciso f), o) y u), Artículo 31º inciso c), Artículo 65º inciso b), Artículo 66º, Artículo 68º, de la mencionada Ley;

La Ley Nº 27.555 de Teletrabajo del Congreso de la Nacional Argentina;

El acta de la Asamblea General Ordinaria del día 01 de abril de 2023 y, en particular, lo señalado en el punto 5º;

El Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut y, en particular lo señalado en el Artículo 41º inciso e), Artículo 43º y Artículo 44º, del mencionado Estatuto Social;

Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT Nº 02-2023, Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT Nº 4-2023, Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT Nº 5-2023, Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT Nº 09-2023, Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT Nº 10-2023;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar actualizando el Sistema de Control de Labores (SICOL) para poder implementar el módulo de los usuarios matriculados,

Que se hace necesario actualizar y proyectar los costos de los servicios profesionales debido a la depreciación del poder adquisitivo,

Que debe darse cumplimiento a la provisión de elementos obligatorios para el ejercicio de la modalidad de teletrabajo,

Que la Imagen Institucional del Centro de Estudios Patagónicos en Agrimensura y Catastro forma parte de las inversiones previstas en Imagen Institucional de este Colegio Profesional y debe ser cubierto en partes iguales por las entidades miembro,

Que se hace necesario preservar los recursos de este Colegio Profesional y por lo tanto calcular los gastos para establecer plazos fijos con el remanente que pudiere surgir,

POR ELLO:

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la implementación de los módulos de usuario y nuevos reportes por matriculado.

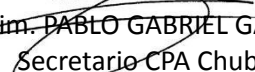
Artículo 2º: Autorizar la actualización de Honorarios para los proveedores de Servicios Profesionales.

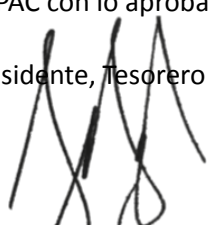
Artículo 3º: Asignar los recursos para la compra de los insumos obligatorios para el teletrabajo del/ de la empleado/a administrativo/a.

Artículo 4º: Cubrir los aportes a la Imagen Institucional del CEPAC con lo aprobado en la última AGO a Comunicación Institucional.

Artículo 5º: En caso de generarse remanentes, autorizar al Presidente, Tesorero y Secretario a constituir nuevos plazos fijos .

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Agrim. PABLO GABRIEL GARCIA
Secretario CPA Chubut


Agrim. ALEJANDRO ALAVON AUSTIN
Tesorero CPA Chubut


Mgrtr. Ing. Agrim. JORGE GUILLERMO O'CONNOR
Presidente CPA Chubut

RAWSON, CHUBUT, 31 de octubre del 2023.-